



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SUMARIO

SUMARIO

	Página		Página
SECCION TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a la situación de disponibilidad de aplicaciones presupuestarias en relación con la convocatoria de ayudas en el ámbito del Gabinete de Presidencia	2	SECCION SEXTA	
Anuncio relativo a la convocatoria del “Plan de fomento e infraestructuras para el desarrollo local del ejercicio 2012”	2	Corporaciones locales	
Anuncio relativo al trámite de alegaciones derivado del inicio del procedimiento expropiatorio en orden a la ejecución del proyecto “Conexión entre la CV-679 y la CV-846, variante de Cunchillos (término municipal de Tarazona)”	5	Belchite	10
Anuncio relativo a decreto de la Presidencia de la Corporación por el que se autoriza un incremento en la cuantía destinada a la subvención de la convocatoria del “Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos locales para el ejercicio 2012”	6	Calatayud (2)	10
		Comarca de Tarazona y el Moncayo (2)	10
		Cuarte de Huerva (2)	11
		Ejea de los Caballeros	11
		Fayón (2)	11
		Fuentes de Ebro	12
		Illueca	12
		Jaulín	12
		La Almunia de Doña Godina (2)	13
		La Joyosa	13
		La Puebla de Alfindén	13
		La Vilueña (2)	13
		La Zaida	13
		Luesia	14
		Mezalocha	14
		Muel (3)	14
		Nuévalos	14
		Orera	15
		Pleitas de Jalón	15
		Puebla de Albortón	15
		Rueda de Jalón	15
		Salillas de Jalón	16
		Santa Eulalia de Gállego (2)	16
		Uncastillo	16
		Utebo	19
		Villadoz	20
		Villalba de Perejil	20
		Zuera (4)	20
SECCION CUARTA			
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza			
Anuncio sobre notificación a deudor de liquidación de derecho público no tributaria	6	SECCION SEPTIMA	
Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza			
Anuncio sobre exposición al público de los valores catastrales medios del municipio de Zaragoza	6	Administración de Justicia	
		Juzgados de Primera Instancia	
		Juzgado núm. 8	21
		Juzgado núm. 13	21
		Juzgado núm. 2 de Calatayud	21
		Juzgados de lo Social	
		Juzgado núm. 4 (4)	21
		Juzgado núm. 5 (4)	22
		Juzgado núm. 6 (3)	23
SECCION QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio del Servicio de Disciplina Urbanística sobre notificación de expediente sancionador a denunciado	6	PARTE NO OFICIAL	
Anuncios (7) del Servicio Jurídico de Servicios Públicos (Unidad de Policía Urbana) sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados	6	Comunidad de Regantes de Fuendejalón	
		Asamblea general extraordinaria	
		24	
Confederación Hidrográfica del Ebro			
Anuncios (3) sobre solicitudes diversas en distintos términos municipales	9		
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón			
Anuncio de la Unidad de Carreteras del Estado en Huesca sobre notificación a empresa en relación con la firma de la liquidación del contrato de obras de “Mejora de plataforma. Ampliación de la plataforma y refuerzo del firme. N-123A, de Zaragoza a Francia por el Valle de Arán, puntos kilométricos 21,400 a 29,080, tramo Presa de Barasona-Graus, provincia de Huesca” (clave recaudatoria 31-HU-3180)	9		
Servicio Provincial de Economía y Empleo			
Anuncio relativo al calendario laboral para el año 2012 del convenio colectivo de la empresa Tata Hispano Motors Carrocera, S.A.	9		

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

GABINETE DE PRESIDENCIA

Núm. 5.960

Las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan se encontraban en el momento de aprobación de la convocatoria de ayudas en el ámbito del Gabinete de la Presidencia en situación de no disponibilidad, por lo que tales créditos solo podrían utilizarse previa publicación en el BOPZ de la declaración de disponibilidad de los mismos, por la cuantía prevista en la citada convocatoria.

De acuerdo con lo anterior se publica la situación de disponibilidad de las siguientes aplicaciones presupuestarias en el BOPZ a los efectos oportunos:

—Inversiones de entidades locales aplicación 12000/169/7620200: 2.587.747,19 euros.

—Construcción y equipamiento sedes comarcales 12000/169/7650000: 300.000 euros.

—Entidades sin fines de lucro promoción deportiva 12000/340/7890000: 10.000 euros.

—Entidades sin fines de lucro, acción social aplicación 12000/231/7890000: 73.800 euros.

—Entidades sin fines de lucro, promoción cultural aplicación 12000/334/7890000: 49.800 euros.

—Entidades sin fines de lucro, arqueología e histórico aplicación 12000/336/789000: 64.400 euros.

Zaragoza, a 23 de mayo de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Fomento e Infraestructuras

Núm. 5.950

Por decreto de la Presidencia número 1.058, de 14 de mayo de 2012, se aprobó la convocatoria del Plan de Fomento e Infraestructuras para el Desarrollo Local del ejercicio 2012, así como las normas que la van a regir y los impresos que aparecen como anexos.

NORMAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO LOCAL DEL EJERCICIO 2012

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 b), encomienda a las Diputaciones Provinciales “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión”; en su último apartado añade que “con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos”. La ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 65 b), viene a expresarse en términos similares, para garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, estableciendo para tal fin los créditos necesarios en el presupuesto provincial.

La Diputación es sabedora de la gran importancia que para el mantenimiento de la población en nuestros municipios y para su desarrollo económico tiene la creación de empleo, por lo que considera necesario promover la realización de infraestructuras municipales que favorezcan la misma y el fomento del desarrollo local mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a tal fin.

Estas normas regirán el “Plan de Fomento e Infraestructuras para el Desarrollo Local del ejercicio 2012”, cuyo objeto es la regulación de las subvenciones bajo cuyo ámbito de aplicación se concedan. En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; a la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

Primera. — *Objeto.*

Las presentes normas tienen como objeto regir la convocatoria del “Plan de Fomento e Infraestructuras para el Desarrollo Local del ejercicio 2012”, con una dotación económica de un millón ochocientos noventa mil euros (1.890.000 euros), con cargo a la partida de gastos 31400/422/7620000 “Plan de Fomento e Innovación para el Desarrollo Local” del presupuesto provincial de gastos para el ejercicio 2012, documento RC núm. 22012002884.

Segunda. — *Actuaciones subvencionables y beneficiarios.*

1. El Plan tiene como objetivo la realización de infraestructuras que favorezcan la creación de empleo, la instalación de empresas y fomenten el desarrollo local en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, entendiéndose por infraestructura y desarrollo local las inversiones

cuya ejecución inmediata favorezca la instalación o ampliación de empresas en los municipios solicitantes, y que a continuación se relacionan:

—El acondicionamiento y la construcción de naves o locales.

—La adquisición de naves, locales o terrenos.

—Explanación de terrenos, asfaltado y obras de infraestructura eléctrica, agua o vertido en áreas de desarrollo industrial y polígonos industriales.

—La realización de otras inversiones que contribuyan al desarrollo local y que estén encaminadas a la creación de infraestructuras que generen desarrollo productivo.

En ningún caso se aceptarán los gastos correspondientes a estudios, proyectos y dirección de obra si no forman parte de las obras incluidas en el presupuesto presentado.

Quedan excluidas de esta convocatoria las siguientes actuaciones:

—Infraestructuras que afecten a caminos rurales.

—Infraestructuras que afecten a granjas pecuarias.

—Infraestructuras que afecten a centros polivalentes.

—Infraestructuras que afecten a centros culturales.

—Infraestructuras que afecten a naves agrícolas y ganaderas.

—Infraestructuras que afecten a pabellones multiusos.

—Infraestructuras que afecten a almacenes municipales.

—Vías de acceso que no pertenezcan al área de desarrollo o al polígono industrial.

—En todo caso, no se subvencionarán las acciones que estén contempladas en los diferentes planes específicos de la Diputación de Zaragoza.

Asimismo, quedan expresamente excluidas aquellas obras que supongan meros trabajos de mantenimiento y reparación de instalaciones ya existentes.

2. Serán beneficiarios de las subvenciones previstas en el Plan los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza.

Tercera. — *Cuantía de la subvención.*

La subvención máxima a conceder a cada municipio o entidad local menor será de cuarenta y cinco mil euros (45.000 euros).

Cuarta. — *Solicitudes y documentación.*

Cada ayuntamiento o entidad local menor de la provincia podrá formular una solicitud para un único proyecto en el modelo oficial establecido (anexo I) en la que se autoriza a la Diputación Provincial de Zaragoza para consultar los estados del solicitante respecto a las deudas tributarias y de la Seguridad Social, con los organismos pertinentes y en la que deberán indicar expresamente el importe del proyecto y la subvención que solicitan para el mismo, que no podrá exceder de 45.000 euros, a la que acompañará memoria valorada por técnico competente o presupuesto de los trabajos o instalaciones a realizar, debidamente firmados, en documento original o copia compulsada, exponiendo con claridad y en relación con los objetivos anteriormente reseñados en la norma segunda, el uso y finalidad de las mismas, así como, en su caso, acreditar la disponibilidad de los terrenos o de aquellos elementos precisos para llevar a término la iniciativa propuesta.

Serán objeto de subvención las obras que tengan el carácter de completas, es decir, que sean susceptibles de utilización independiente para el uso general o para el servicio, o puedan ser sustancialmente definidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del RD 1908/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 335 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, así como las obras que tengan el carácter de fraccionadas, siempre que éstas últimas cumplan los requisitos establecidos en el artículo 68.3 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 336 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

La descripción de las obras a realizar, así como la valoración de las mismas, vincularán a la entidad local beneficiaria del Plan, por lo que para poder recibir la subvención total concedida, en su caso, deberá ejecutar la obra completa presupuestada.

Se deberá aportar certificado de la propiedad del suelo en el caso de que la actuación consista en construcción o acondicionamiento de inmuebles (anexo II). A tal efecto se facilitarán impresos normalizados en la página web provincial, www.dpz.es.

Quinta. — *Plazo.*

La solicitud será dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación mediante su presentación en el Registro General de Entradas de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas normas en el BOPZ, publicado en soporte informático en la página web: www.dpz.es.

Sexta. — *Requerimiento de documentación.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria a fin de determinar la viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada.

Séptima. — *El procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva, y será, conforme al previsto en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones vigente, el siguiente:

1. Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

2. Informe técnico, previa petición expresa formulada por el presidente de la Comisión Valoradora, en nombre de la misma, al Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, en el plazo máximo de diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de reformulación. Transcurrido el plazo previsto sin dicha petición se entenderá que no se solicita por la Comisión el citado informe.

3. Propuesta de concesión o de denegación formulada por la Comisión Valoradora cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en la norma novena.

4. Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre.

5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

6. Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención.

El Área de Bienestar Social y Desarrollo elaborará el listado de solicitudes que reúnan todos los requisitos exigidos por la convocatoria y, en consecuencia, susceptibles de integrar el Plan de Fomento e Infraestructuras para el Desarrollo Local del ejercicio 2012.

La Comisión Valoradora, prevista en la norma octava de esta convocatoria, formulará la propuesta de concesión de subvenciones y la relación de obras que integran este Plan, de acuerdo con los criterios que se especifican en la norma novena.

Octava. — *Comisión Valoradora.*

La Comisión Valoradora estará integrada por:

—El presidente de la Comisión de Bienestar Social y Desarrollo.

—Dos diputados provinciales por el grupo del Partido Popular.

—Un diputado provincial por el resto de los grupos políticos que integran la Diputación de Zaragoza.

—El jefe del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, o jefe de sección que lo sustituya, que actuará como secretario, sin voz ni voto.

Novena. — *Criterios de valoración.*

Serán elementos valorativos en la concesión de subvenciones los que se reseñan a continuación:

1. Distancia con la ciudad de Zaragoza:

—Igual o menor de 25 km: 1 punto.

—De más de 25 km hasta 50 km: 2 puntos.

—De más 50 km hasta 75 km: 3 puntos.

—De más 75 km hasta 100 km: 4 puntos.

—Más de 100 km: 5 puntos.

2. Población:

—Hasta 250 habitantes: 5 puntos.

—Desde 251 a 500 habitantes: 4 puntos.

—Desde 501 a 1.000 habitantes: 3 puntos.

—Desde 1.001 a 5.000 habitantes: 2 puntos.

—Más de 5.000 habitantes: 1 punto.

3. Densidad de población comarcal (habitantes/km²):

—Hasta 10 habitantes/km²: 5 puntos.

—Más de 10 habitantes/km² hasta 25 habitantes/km²: 4 puntos.

—Más de 25 habitantes/km² hasta 50 habitantes/km²: 3 puntos.

—Más de 50 habitantes/km² hasta 100 habitantes/km²: 2 puntos.

—Más de 100 habitantes/km²: 1 punto.

4. Valoración de los proyectos en función de la realización de infraestructuras que favorezcan la creación de empleo, la instalación de empresas y fomenten el desarrollo local: hasta un máximo de 15 puntos.

Los datos de población serán los del padrón municipal actualizado a 1 de enero de 2011, aprobado por Real Decreto 1782/2011, de 16 de diciembre, último publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión Valoradora propondrá motivadamente el reparto de las subvenciones en virtud de las solicitudes presentadas y del presupuesto total destinado a esta finalidad, con los límites establecidos en la norma tercera de la presente convocatoria.

Décima. — *Aprobación del Plan.*

La aprobación del Plan corresponde a la Presidencia de la Corporación. Esta resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La ampliación se hará pública mediante su publicación en el BOPZ. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

El acuerdo de aprobación del Plan determinará las condiciones que sean precisas con arreglo a la legislación en vigor, así como las instrucciones técnicas pertinentes.

La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Undécima. — *Compatibilidad con otras subvenciones.*

Las subvenciones que se concedan en este Plan son compatibles con cualquier otra que pudieran obtener las Entidades Locales beneficiarias para la

misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el coste de la obra a realizar o la actividad a desarrollar.

En consecuencia, deberán comunicar a la Diputación la presentación de solicitud y/o la obtención de otras subvenciones concurrentes para financiar el mismo proyecto.

Duodécima. — *Reformulación de las solicitudes.*

Reformulación. — Cuando el importe de la subvención concedida (que en todo caso no podía ser superior al máximo previsto en la norma tercera) sea inferior al que figuraba en la solicitud presentada, el beneficiario, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución del Plan en el BOPZ, podrá instar la reformulación de su solicitud ajustándola a sus posibilidades de financiación, debiendo aportar nueva memoria valorada o proyecto. En ningún caso la subvención solicitada con la reformulación podrá exceder de la concedida en la resolución del Plan.

Solo podrán ser aceptadas las obras que tengan el carácter de completas, es decir, que sean susceptibles de utilización independiente para el uso general o para el servicio, o puedan ser sustancialmente definidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del RD 1908/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 335 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

La reformulación de la solicitud exigirá su aprobación mediante decreto de la Presidencia.

3. En el caso de no presentar el beneficiario todos los documentos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, se considerará desestimada su solicitud.

Decimotercera. — *Normas de gestión y justificación.*

1. La subvención se entenderá aceptada por la entidad local desde el momento en que solicite su inclusión en el Plan, salvo declaración expresa de la entidad local renunciando a la subvención concedida en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de resolución del Plan.

2. El abono de la subvención concedida se hará efectivo mediante anticipo de la totalidad de la subvención aprobada por resolución mediante Decreto de la Presidencia de la Corporación.

3. La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada (anexo III), de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que incluirá los siguientes apartados:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación nominativa de las inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto, fecha e importe.

c) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro del importe no justificado de la subvención concedida, así como de los intereses derivados de la cantidad no justificada.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez finalizada la obra o acondicionamiento objeto de la subvención concedida y, en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar. No se admitirán justificaciones parciales.

Tanto en el caso de obras como de instalaciones, teniendo en cuenta que el presupuesto inicial es estimativo, si se produce una baja en el precio final en el procedimiento de adquisición o contratación, esta disminución no afectará al importe de la subvención a percibir, con el límite del importe ejecutado.

4. El plazo para ejecutar las obras o actuaciones incluidas en el presente Plan se iniciará el 1 de enero de 2012 y terminará el 31 de diciembre de 2012 con carácter improrrogable. Los documentos justificativos que deberán estar referidos al periodo de ejecución podrán presentarse utilizando los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes del 31 de marzo de 2013.

5. De no justificar dentro del plazo máximo establecido el importe adelantado, el beneficiario deberá reintegrar la cantidad percibida y los correspondientes intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, siendo responsable el beneficiario del expediente de reintegro a que dé lugar por lo declarado en la documentación justificativa.

6. De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo comprobará los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de todos los justificantes de la inversión realizada. La documentación a remitir será la siguiente:

—En el caso de adquisición de bienes inmuebles: Acuerdo aprobatorio del gasto por parte del órgano competente y escritura pública o documento privado de compraventa, acompañado de la tasación pericial. Todos estos documentos deberán ser originales o estar debidamente compulsados.

— En el caso de ejecución de obras, estas deberán justificarse mediante las facturas originales o compulsadas, correspondientes a la obra ejecutada.

7. Adicionalmente, una vez finalizado el plazo de ejecución se realizará un sorteo en el que se determinarán los beneficiarios que deberán presentar la cuenta justificativa simplificada acompañada de los documentos, originales o copias compulsadas de los mismos, utilizados para la justificación de la subvención concedida. El número de expedientes requeridos por el sorteo responderá a la selección de un cuarto de los presentados.

El sorteo se celebrará mediante la generación de un número aleatorio que se corresponderá con uno de los beneficiarios a los que se concedió subvención dentro del Plan, y a partir de él, y ordenados alfabéticamente, determinar uno de cada cuatro de los relacionados a continuación hasta completar el listado. El resultado del sorteo se comunicará a los beneficiarios que deban presentar los documentos justificantes junto con la cuenta justificativa simplificada dentro del plazo de justificación.

8. En el caso de que el beneficiario presente incompleta tanto la documentación justificativa de la subvención como la cuenta justificativa simplificada, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, se iniciará el procedimiento de reintegro correspondiente.

9. En todo caso, cuando a tenor de lo recogido en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones se solicite que en el plazo improrrogable de quince días hábiles se remita la documentación de justificación, esta deberá estar acompañada de los documentos originales o copias compulsadas de los documentos reflejados en la cuenta justificativa simplificada.

Decimocuarta. — *Abono de la subvención.*

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

Del mismo modo, se entenderá en todos los casos automáticamente solicitado el anticipo del 100% de la subvención concedida.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad.

Para el pago del anticipo, deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Decimoquinta. — *Reintegro de la subvención.*

Causas de reintegro establecidas en los artículos 36 y 37 de la LGS:

— La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

— Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

— Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

— Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

— Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.

— Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

— Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

— Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

— La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

Decimosexta. — *Seguimiento y evaluación de las acciones subvencionadas.*

Los Servicios Técnicos del centro gestor podrán solicitar cuantos informes y evaluaciones consideren pertinentes durante el desarrollo del proyecto.

En el caso de visita de seguimiento o evaluación sobre el lugar de la acción, la entidad subvencionada deberá facilitar el acceso al lugar donde se ejecuta la acción, así como a la información y documentación financiera relativa a su ejecución.

Decimoséptima. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las ha dictado, o directamente en el plazo de dos meses mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, contados desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 22 de mayo de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.



Plan de fomento e
Infraestructuras
para el desarrollo local 2012

ANEXO I.- SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE	
Entidad local:	
Representante legal:	Nombre y apellidos:
	DNI:
	Cargo:

DATOS DEL PROYECTO	
Actuación subvencionable:	Elija un elemento.
Denominación del proyecto:	
Presupuesto total:	
Subvención solicitada:	

OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTE PROYECTO					
Organismo concedente	Objeto ayuda	Fecha solicitud	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Situación
		Haga clic aquí para escribir una fecha.			Elija un elemento.
		Haga clic aquí para escribir una fecha.			Elija un elemento.
		Haga clic aquí para escribir una fecha.			Elija un elemento.

AUTORIZACIÓN a la Diputación Provincial de Zaragoza para que esta, a través del Área de Bienestar Social y Desarrollo pueda recabar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, durante todo el plazo de tramitación del Plan de Fomento e Infraestructuras para el Desarrollo Local del ejercicio 2012, todo ello sin perjuicio del derecho del solicitante de revocar dicha autorización en cualquier momento del procedimiento, en cuyo caso, será el solicitante quien deberá aportar dicha documentación.

- ☐ SI
- ☐ NO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
☐	Memoria valorada o proyecto.
☐	Certificado propiedad del suelo (Anexo II).

FECHA

FIRMA

COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 6.028

Mediante decreto de la Presidencia de la Corporación por el que se autoriza un incremento en la cuantía destinada a la subvención de la convocatoria del “Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos locales para el ejercicio 2012”, y de conformidad con lo establecido en el apartado quinto del decreto de la Presidencia núm. 4.313, de fecha 28 de diciembre de 2011, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. — Autorizar un incremento en la cuantía destinada a la subvención de la convocatoria del “Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos locales para el ejercicio 2012”, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto del decreto de la Presidencia núm. 4.313, de fecha 28 de diciembre de 2011, sin necesidad de nueva convocatoria.

Segundo. — La aportación de la Diputación Provincial a este Plan asciende a la cantidad de 14.000.000 de euros, distribuido en las siguientes anualidades:

— Anualidad 2012: 10.500.000 euros (75%) con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/169/762.00.00, fase A núm. 22012000422 y RC número 22012003681.

— Anualidad 2013: 3.500.000 euros (25%), que se prevé en la aplicación presupuestaria 44000/169/762.00.00.

Tercero. — Publicar en el BOPZ esta resolución, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo para resolver.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 25 de mayo de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

NOTIFICACIONES

Núm. 5.755

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, se hacen públicas las notificaciones de las liquidaciones de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:

Número: 326.

NIF: 77.132.983-E.

Nombre: Borja Duart, José Angel.

Ultimo domicilio conocido: Calle Oviedo, 68, entresuelo, puerta derecha, 50007 Zaragoza.

Referencia: A-149-12. Número de liquidación: 50201200014218.

Tipo de infracción: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Importe: 305,56 euros.

Zaragoza, a 15 de mayo de 2012. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza

Núm. 6.020

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 59, de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios del municipio que se cita son los reflejados a continuación:

Municipio	Valor catastral medio padrón 2012 (1)	Valor catastral medio nueva ponencia (2)	Cociente (1)/(2)
Zaragoza	51.038,73 euros	86.350,40 euros	0,59

Dichos valores permanecerán expuestos al público durante un período de quince días, en el tablón de anuncios de la Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza (calle José Luis Albareda, núm 18, de Zaragoza), desde el día 29 de mayo hasta el día 14 de junio de 2012, en horario de 9:00 a 14:00.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico del término municipal mencionado con anterioridad, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro señalada, con el fin de que puedan formular alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Zaragoza, 23 de mayo de 2012. — La gerente regional de Aragón-Zaragoza, Gema T. Pérez Ramón.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.609

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Juan Ramón Prieto Martínez, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 12 de abril de 2012 y en expediente número 112.078/2012, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Juan Ramón Prieto Martínez procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve, consistente en reforma de vivienda sin licencia en Barrio Alto, 6 (Alfocea), que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución, o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

— Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.

— Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia (1% si la solicitud es anterior a la denuncia, 3% si la solicitud es posterior a la denuncia y 5% si la licencia ha sido denegada).

— En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Cristina Martínez-Sapiña Pérez, letrada del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incursas en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, el interesado podrá utilizar cualquier medio de impugnación que estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 13 de abril de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Area de Servicios Públicos y Movilidad

Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 5.618

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las

notificaciones oportunas a los interesados y por los motivos que se expresan, se hace público lo siguiente:

- ** Interesado: Luis Carlos Vitas Guiu.
Expediente: 1.232.931/11.
Motivo: Existencia malos olores en calle Adolfo Aznar, 33, bajo 2.
- ** Interesado: María Pilar Guzmán Sopenses.
Expediente: 49.403/12.
Motivo: Molestias ocasionadas por perros en avenida de Pablo Gargallo, 35.
- ** Interesado: Mónica Sánchez Andrés.
Expediente: 1.266.331/11.
Motivo: Suciedad en terraza en calle Antonio Cánovas, 11, pral. C.
- ** Interesado: Carmen Carmona Infante.
Expediente: 611.374/11.
Motivo: Suciedad en terraza en avda. S. Juan de la Peña, 181, casa 9, entlo. A.
- ** Interesado: David Gálvez Navarro.
Expediente: 18.342/12.
Motivo: Suciedad en terraza en calle Luces de la Ciudad, 39, bajo A.
- ** Interesado: Limpacto Servicio Integral de Limpieza, S.L.
Expediente: 875.751/11.
Motivo: Subsanción deficiencias Plan autoprotección en establecimiento sito en vía Hispanidad, 106.
- ** Interesado: José Luis del Prim Imaz.
Expediente: 1.134.747/11.
Motivo: Subsanción deficiencias Plan de Autoprotección en establecimiento sito en polígono Plaza, calle Burtina, 16.

Por medio del presente se les comunica que los respectivos expedientes se encuentran a su disposición en este Servicio Jurídico de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18, primera planta), a fin de que dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio puedan examinarlos y formular las alegaciones y/o presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que la no comparecencia en el plazo señalado implicará la pérdida de su derecho a dicho trámite.

Zaragoza, 2 de mayo de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos
Unidad de Policía Urbana

Núm. 5.619

No habiendo sido posible notificar el decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos de fecha 24 de febrero de 2012, adoptado en expediente 164.930/2012, por el que se resuelve la solicitud de la sustitución de la sanción impuesta por decreto de la señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos de fecha 6 de julio de 2010, por la comisión de la infracción tipificada por el artículo 17 d) de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Espacio Urbano, se procede a la notificación mediante esta publicación, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a Silvia Merenciano Wartak, haciendo constar a la interesada que tiene a su disposición en el Servicio Jurídico de Servicios Públicos (sito en plaza del Pilar, 18) la resolución mencionada.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, previamente y con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición ante la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 2 de mayo de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos
Unidad de Policía Urbana

Núm. 5.620

No habiendo sido posible notificar el decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos de fecha 2 de marzo de 2012, adoptado en expediente 977.600/2011, por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el decreto de 7 de febrero de 2012, por el que se acuerda la imposición de sanción por pintar con un rotulador negro en el respaldo de un banco de madera, se procede a la notificación mediante esta publicación, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a Laura Lagraba Huete, haciendo constar a la interesada que tiene a su disposición en el Servicio Jurídico de Servicios Públicos (sito en plaza del Pilar, 18) la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se le da por notificada a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 2 de mayo de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos
Unidad de Policía Urbana

Núm. 5.621

No habiendo sido posible notificar el decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos de fecha 24 de febrero de 2012, adoptado en expediente 642.025/2010, por el que se resuelve la reclamación interpuesta contra el decreto de 31 de enero de 2011, por el que se acuerda la imposición de sanción por la comisión de la infracción tipificada por el artículo 48 f) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a la notificación mediante esta publicación, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a Marcos Basols Fernández, haciendo constar al interesado que tiene a su disposición en el Servicio Jurídico de Servicios Públicos (sito en plaza del Pilar, 18) la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 2 de mayo de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos
Unidad de Policía Urbana

Núm. 5.700

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera de Servicios Públicos:

- Providencia de fecha 17 de enero de 2012 a:
—Expediente 1035764/2011. CLAVERIA GIMENEZ, RAMON, por infracción al artículo 22.2 f) del Reglamento de Mercado de Venta Ambulante de la Romareda (Pleno 26 de julio de 1996); la sanción a imponer podría ser multa de 60 a 120 euros o suspensión de licencia de hasta un mes y, consecuentemente, de cierre del puesto durante dicho período.
- Providencia de fecha 6 de febrero de 2012 a:
—Expediente 1232649/2011. MAZA MARTINEZ, RAMON, por infracción al artículo 16.2 a) de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 450 euros.
- Providencia de fecha 28 de marzo de 2012 a:
—Expediente 273098/2012. EWORO NFUMU, EVARISTO;
—Expediente 274192/2012. BOTAYA TURON, LUIS;
—Expediente 274167/2012. QDIHA ES, SAID;
—Expediente 274143/2012. FERREIRA ARANDA, ISAAC, y
—Expediente 274155/2012. MARCEN BOSQUE, FRANCISCO MANUEL, por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1 de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano; la sanción a imponer podría ser multa hasta 500 euros.
- Providencia de fecha 10/04/2012 a:
—Expediente 274021/2012. MORA RODRIGUEZ, ALBERTO;
—Expediente 273074/2012. MANERO ARANSAY, JUAN MANUEL;
—Expediente 273856/2012. BERNAL PINA, PASCUAL, y
—Expediente 273917/2012. CORDELEA, ADRIAN G., por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 500 euros.
- Providencia de fecha 17 de abril de 2012 a:
—Expediente 274253/2012. LAGUIA GABARRE, DANIEL;
—Expediente 273416/2012. ANTON GUTIERREZ, ANTON;

—Expediente 274216/2012. JIMENEZ MOLINERO, ANA ISABEL, y
—Expediente 274230/2012. ALDEA GARCIA, CRISTIAN, por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 500 euros.

- Providencia de fecha 13 de abril de 2012 a:
—Expediente 274558/2012. INFANTE AURIA, JORGE;
—Expediente 274668/2012. LACASA IBOR, CARLOS;
—Expediente 274620/2012. ZAMBRANA BALBUENA, FRANCISCA, y
—Expediente 274522/2012. MANCUSO SAVERIO, ANGELO, por infracción al artículo 54.2 g) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.
—Expediente 272506/2012. ALVES DE CARVALHO, THALLES, por infracción al artículo 17 a) de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 1.500 euros.

—Expediente 274595/2012. OÑATE PEREZ, NELSON, por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

—Expediente 272702/2012. PERALTA PIRACES, JESUS, por infracción al artículo 58 a) del Reglamento Municipal del Servicio Urbano de Autotaxi de Zaragoza; la sanción a imponer podría ser multa de 901 a 1.800 euros.

Ha sido nombrado instructor del expediente don Eduardo Bermudo Fustero, jefe del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración general, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, 14 de mayo de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos
Unidad de Policía Urbana

Núm. 5.701

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera de Servicios Públicos, de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excm. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 20 de diciembre de 2007:

- Providencia de fecha 23 de marzo de 2012 a:
—Expediente 272410/2012. DIAZ DUAL, JOSE, por infracción a los artículos 13.1 b) y 13.2 d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; las sanciones a imponer podrían ser multas de 2.404 a 15.025 euros y de 300 a 2.404 euros, respectivamente.

Ha sido nombrado instructor del expediente don Eduardo Bermudo Fustero, jefe del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración general, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, 14 de mayo de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos
Unidad de Policía Urbana

Núm. 5.706

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas por no encontrarse los interesados en el domicilio, se hacen públicas las siguientes resoluciones de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera de Servicios Públicos, para conocimiento de los interesados.

- Resolución de 21 de marzo de 2012:
Imponer sanción de 250 euros a:
—SEPULVEDA COLMENAR, FRANCISCO (expediente 41330/2012), y
—LAPUENTE SOLANAS, JAVIER (expediente 42959/2012), por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

- Resolución de 9 de abril de 2012:
Imponer sanción de 60 euros a:
—FERNANDO TODES, WILSON (expediente 1232918/2011), por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.
—UNGUREANU, MIAHAI E. (expediente 1094753/2011), por infracción al artículo 54.2 g) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

- Imponer sanción de 90 euros a:
—STEVENSON DANIELLE, LUISA (expediente 1186070/2011), por infracción al artículo 54.2 g) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.
Imponer sanción de 250 euros a:
—LAVILLA MARTINEZ, MIGUEL (expediente 41170/2012);
—POMEDA VIZCARRA, F. JAVIER (expediente 41610/2012);
—POMEDA VIZCARRA, F. JAVIER (expediente 41770/2012), y
—ROBU VIOREL, DANIEL (expediente 41683/2012), por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

- Imponer sanción de 550 euros a:
—SANCHEZ AMAGÜAYA, CESAR BOLIVAR (expediente 1211533/2011);
—ALIN BUTOLLO, ION (expediente 1211851/2011);
—IERONIM NICOLAE, FIERAZU (expediente 1211643/2011);
—LAMARCA SANZ, MANUEL (expediente 1211362/2011), por infracción al artículo 17 d), en relación con el artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

- Imponer sanción de 6 euros a:
—ONDO ODIANG, FELIPE (expediente 1036038/2011), y
—ISSAH MUAZAM (expediente 1036002/2011), por incumplimiento de resolución de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de mayo de 1983.

- Imponer sanción de 500 euros a:
—FERNANDEZ ROMAN, RICARDO (expediente 1035678/2011), por infracción al artículo 17 c), en relación con el artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

- Resolución de 10 de abril de 2012:
Imponer sanción de 250 euros a:
—VILAÑA FERNANDEZ, PEDRO JOSE (expediente 41646/2012), por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

- Resolución de 13 de abril de 2012:
Imponer sanción de 250 euros a:
—DIEZ MONSERRAT, ADRIAN (expediente 144490/2012), y
—NAVARRO SANTAOLALLA, MIGUEL (expediente 143630/2012), por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.
Imponer sanción de 90 euros a:
—REYES PEREZ, ANA CRISTABEL (expediente 18109/2012);
—PATIÑO FERNANDEZ, SILVIA (expediente 18073/2012), y
—CARALIU, MIHAELA (expediente 1272843/2011), por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.
—IBÁÑEZ GARZA, ARMANDO (expediente 1185844/2011), y
—NIETO GABARRE, LOURDES (expediente 18281/2012), por infracción al artículo 54.2 g) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

Imponer sanción de 60 euros a:
—JARQUIN HERNANDEZ, GLENDA JAZMINA (expediente 1232833/2011);
—DURAN GAMBOA, ALFONSO LUIS (expediente 1136934/2011), y
—RODRIGUEZ DE LOS ANGELES, AUGUSTO M. (expediente 18024/2012), por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

- Resolución de 16 de abril de 2012:
Imponer sanción de 250 euros a:
—SOSOI CLAUDIU, CRISTIAN (expediente 42006/2012), por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.
- Resolución de 25 de abril de 2012:
Imponer sanción de 451 euros a:
—GARCIA CARRASCO, DIEGO (expediente 1211459/2011), por infracción al artículo 16.2 c) de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores.
- Resolución de 26 de abril de 2012:
Imponer sanción de 250 euros a:
—GOMES, AQUINALDO (expediente 42581/2012), por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

Puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la señora teniente de alcalde consejera del Area de Servicios Públicos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 14 de mayo de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 4.877

Jesús Gutiérrez Moreno ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:
Objeto: Concesión.
Solicitante: Jesús Gutiérrez Moreno.
Cauce: Río Aranda.
Municipio de la toma: Jarque (Zaragoza).
Coordenadas de la toma: UTMX: 607236; UTM Y: 4602621. (Huso: 30T ED50).
Caudal máximo instantáneo: 16 litros/segundo.
Volumen máximo anual: 921,6 metros cúbicos.
Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,086 litros/segundo.
Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en la captación directa del cauce del río Aranda, mediante motobomba de 4,4 CV de potencia, derivándose las aguas mediante manguera general de 0,60 metros de diámetro y manguera secundaria de 0,20 metros de diámetro, con destino a riego por goteo de una superficie de 0,8026 hectáreas, en las parcelas 27 y parte de la 25 del polígono 20, en el término municipal de Jarque (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de abril de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 5.217

Francisco Javier Lázaro Pérez ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyas circunstancias se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en dos pozos, de 5 metros y 131 metros de profundidad, respectivamente, situados en la margen derecha del arroyo Torralbilla, tributario del río Huerva por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje “Los Palomares” (polígono 503, parcela 5.105)

el primer pozo, y “Los Palomares” (polígono 502, parcela 260) el segundo. El equipo de elevación previsto en cada toma consistirá en una bomba de aspiración eléctrica, de 0,75 CV y un caudal instantáneo de 3 litros/segundo en el primer pozo, y de 35 CV y un caudal instantáneo de 9 litros/segundo en el segundo. El agua se destinará al riego por aspersión de 8,51 hectáreas de hortalizas en las parcelas 245, 248 y 260 del polígono 502, y al suministro ganadero de 255.000 aves en la parcela 5.105 del polígono 503, en el término municipal de Mainar (Zaragoza). El volumen total anual será de 51.725,7 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 6,518 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de marzo de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 5.514

Juan Carlos Blas Robles ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:
Solicitante: Juan Carlos Blas Robles.
Objeto: Legalización de construcción de cabaña refugio.
Cauce: Río Jalón.
Paraje: “Peña de la Abuela”.
Municipio: Huérmeda-Calatayud (Zaragoza).

La actuación ha consistido en la instalación de una cabaña construida con materiales naturales (madera de pino) de dimensiones 3,90 x 3,90 metros, y sostenida mediante pilotes a una altura de unos 3 metros sobre el terreno, en la parcela 704 del polígono 14 de Calatayud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de abril de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

UNIDAD DE CARRETERAS DE HUESCA

Núm. 5.900

ANUNCIO de la Unidad de Carreteras del Estado en Huesca sobre proyecto de liquidación de obras “Mejora de plataforma, ampliación de la plataforma y refuerzo del firme. N-123a, de Zaragoza a Francia por el Valle de Arán, puntos kilométricos 21,400 a 29,080. Tramo: Presa de Barasona-Graus, provincia de Huesca”. (Clave 31-HU-3180).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicar la notificación oportuna a Copar, S.A., para que proceda a la firma de la liquidación del citado contrato de obras, celebrado por la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación del Ministerio de Fomento, a través de la presente se le cita para que el día 12 de junio de 2012, a las 12:00 horas, se persone en las oficinas de esta Unidad de Carreteras (sita en la calle General Lascherras, 6, de Huesca).

Lo cual se comunica a través de este procedimiento a Copar, S.A., a los efectos oportunos.

Huesca, 23 de mayo de 2012. — El ingeniero jefe de la Unidad, Joaquín J. López Sánchez.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Tata Hispano Motors Carrocera, S.A.

Núm. 5.880

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del calendario laboral para el año 2012 de la empresa Tata Hispano Motors Carrocera, S.A.

Vistos acta y escrito de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Tata Hispano Motors Carrocera, S.A. (código de convenio

50001312011987), suscritos el día 2 de mayo de 2012 entre representantes de la empresa y los trabajadores de la misma, recibidos en este Servicio Provincial el día 9 de mayo de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:
Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.
Zaragoza, 11 de mayo de 2012. — La directora del Servicio Provincial, María Pilar Salas Gracia.

CALENDARIO LABORAL 2012

19	ENERO						21	FEBRERO						21	MARZO						21						
52	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	1	5	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	1	5	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do		
1	2	3	4	5	6	7	8	6	7	6	7	8	9	10	11	12	10	5	6	7	8	9	10	11			
2	9	10	11	12	13	14	15	7	8	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	18			
3	16	17	18	19	20	21	22	8	9	20	21	22	23	24	25	26	12	19	20	21	22	23	24	25			
4	23	24	25	26	27	28	29	9	10	27	28	29					13	26	27	28	29	30	31				
5	30	31																									
145,5 HORAS								160,9 HORAS								160,9 HORAS											
17	ABRIL						22	MAYO						21	JUNIO						21						
13	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	1	18	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	22	1	18	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	
14	2	3	4	5	6	7	8	19	20	7	8	9	10	11	12	13	23	24	4	5	6	7	8	9	10		
15	9	10	11	12	13	14	15	20	21	14	15	16	17	18	19	20	24	25	11	12	13	14	15	16	17		
16	16	17	18	19	20	21	22	21	22	21	22	23	24	25	26	27	28	29	18	19	20	21	22	23	24		
17	23	24	25	26	27	28	29	22	23	28	29	30	31						25	26	27	28	29	30			
18	30																										
130,2 HORAS								168,5 HORAS								160,9 HORAS											
22	JULIO						5	AGOSTO						20	SEPTIEMBRE						20						
26	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	1	31	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	35	1	31	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	
27	2	3	4	5	6	7	8	32	33	6	7	8	9	10	11	12	36	37	3	4	5	6	7	8	9		
28	9	10	11	12	13	14	15	34	35	13	14	15	16	17	18	19	37	38	10	11	12	13	14	15	16		
29	16	17	18	19	20	21	22	34	35	20	21	22	23	24	25	26	38	39	17	18	19	20	21	22	23		
30	23	24	25	26	27	28	29			27	28	29	30	31					24	25	26	27	28	29	30		
31	30	31																									
168,5 HORAS								38,3 HORAS								153,2 HORAS											
22	OCTUBRE						21	NOVIEMBRE						16	DICIEMBRE						16						
40	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	44	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	48	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	52			
41	1	2	3	4	5	6	7	45	12	13	14	15	16	17	18	49	10	11	12	13	14	15	16				
42	8	9	10	11	12	13	14	45	5	6	7	8	9	10	11	50	3	4	5	6	7	8	9				
43	15	16	17	18	19	20	21	46	12	13	14	15	16	17	18	51	10	11	12	13	14	15	16				
44	22	23	24	25	26	27	28	47	19	20	21	22	23	24	25	51	17	18	19	20	21	22	23				
	29	30	31					48	26	27	28	29	30			52	24	25	26	27	28	29	30				
																1	31										
168,5 HORAS								160,9 HORAS								122,6 HORAS											
Sábados								Vacaciones								Festivos											
Domingos								Puentes								Horario de 6:30-12:30 incluyendo ágape											
Fiestas Nacionales																											
Fiestas Locales																											
Horario de trabajo: de lunes a viernes																											
6,30 a 14,30																											
Horas presencia: 1750																											
Horas efectivas de trabajo: 1675																											
5 días flotantes a solicitar según convenio																											
3 días de libre disposición a solicitar según convenio																											
Días por trabajador: 219																											

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BELCHITE

Núm. 5.809

Esta Alcaldía, mediante resolución núm. 67, de fecha 10 de mayo de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente número 2/2012 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belchite para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Belchite, a 11 de mayo de 2012. — La alcaldesa, María Angeles Ortiz Alvarez.

CALATAYUD

Núm. 5.787

Promovido por Daniel Ioan Spataru, el Ayuntamiento está tramitando el expediente para la concesión de la licencia de funcionamiento relativo al establecimiento público destinado a bar-restaurante, ubicado en el bajo del inmueble sito en paraje “Valdepeñas”, polígono 26, parcela 318, “Torre de Illescas”, de esta ciudad.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de las Cortes de Aragón, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y formular las observaciones que estimen convenientes.

Calatayud, 11 de mayo de 2012. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATAYUD

Núm. 5.899

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica, año 2012, aprobados en sesión de Junta de Gobierno local de 21 de mayo del actual, permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales (Departamento de Rentas y Exacciones) durante un período de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

Asimismo se comunica la apertura del cobro de los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana 2012 en período voluntario del día 13 de junio al 13 de agosto de 2012 (ambos inclusive).

Los recibos domiciliados a través de entidades bancarias se cargarán en cuenta a partir del 13 de junio. Estos recibos se emiten por el 60% de la cuota total, siendo cargado el 40% restante el mes de octubre próximo.

Los recibos no domiciliados podrán abonarse en cualquiera de las oficinas que ibercaja posee por todo el territorio nacional, pudiendo hacer uso de la domiciliación para años posteriores dando cuenta en el Departamento de Rentas (primera planta de la Casa Consistorial) o en la oficina de Recaudación Municipal (sita en plaza de la Correa, 1).

El transcurso de los plazos concedidos en período voluntario (13 de junio al 13 de agosto) sin haber realizado el ingreso, llevará consigo la expedición de los correspondientes títulos ejecutivos, iniciándose a continuación el procedimiento de apremio, exigiéndose en cada caso los recargos legalmente establecidos.

Calatayud, a 23 de mayo de 2012. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 5.765

El Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 6/2012.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Comarca de Tarazona y el Moncayo por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tarazona, a 17 de mayo de 2012. — El presidente, Alberto Val Ducar.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 5.898

Mediante resolución núm. 102/2012, de fecha 17 de mayo de 2012, se han aprobado por la Presidencia de esta Comarca las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos a la tasa por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria, así como del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores dependientes, correspondientes al mes de abril del ejercicio 2012. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales de la Comarca.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional. De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: Desde el 16 de abril hasta el 16 de julio de 2012.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo de cobro de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso. Una vez efectuada el ingreso, será diligenciado el “recibí” de la carta de pago.

LUGARES DE PAGO:

a) Oficinas generales de la Comarca (sita en avenida de la Paz, 6, portal 8, local 1), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja y de Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI). Tarazona, 17 de mayo de 2012. — El presidente, Alberto Val Ducar.

CUARTE DE HUERVA
Núm. 5.810

Mármoles y Granitos Vicente Navea, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de corte y manipulación de mármol, con emplazamiento en la calle Aneto, 4-H, nave 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huerva, a 11 de mayo de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA
Núm. 5.811

Por decreto de Alcaldía núm. 111/2012, de fecha 9 de mayo, se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al período impositivo enero-marzo (primer trimestre) del año 2012.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas caben los siguientes recursos:

- Tasa municipal por prestación del servicio de suministro de agua potable:
- Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.
- Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:
- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.
- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición referido en el punto anterior haya de entenderse desestimado de forma presunta. No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 1 de junio hasta el día 1 de agosto de 2012, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 2 de julio de 2012.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfagan dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva, a 9 de mayo de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EJEA DE LOS CABALLEROS
Núm. 5.812

Javier García García ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación avícola para gallinas ponedoras en sistema alternativo, en la parcela 112 del polígono 12 de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, a 14 de mayo de 2012. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

FAYÓN
Núm. 5.813

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fayón para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, así como las previsiones de ingresos y de gastos de las sociedades de capital íntegramente municipal Fayón de Gestión Urbanística, S.L., y Fayón de Promoción y Desarrollo, S.L., de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2012		
Estado de gastos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	241.955,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	238.000,00
3	Gastos financieros	10.350,00
4	Transferencias corrientes	15.800,00
6	Inversiones reales	424.245,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto		930.350,00

Estado de ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	261.200,00
2	Impuestos indirectos	12.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	85.450,00
4	Transferencias corrientes	126.950,00
5	Ingresos patrimoniales	55.850,00
6	Enajenación de inversiones reales	6.000,00
7	Transferencias de capital	382.900,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto		930.350,00

Previsión de ingresos y de gastos de la Sociedad Municipal Fayón de Gestión Urbanística, S.L.

- Previsión de ingresos: 230.000,00 euros.
- Previsión de gastos: 111.450,00 euros.

Previsión de ingresos y de gastos de la Sociedad Municipal Fayón de Promoción y Desarrollo, S.L.

- Previsión de ingresos: 6.000,00 euros.
- Previsión de gastos: 8.250,00 euros.

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- Una plaza de secretario-interventor.
- Una plaza de operario de servicios múltiples.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de operario de servicios múltiples.
- Una plaza de auxiliar administrativo.
- Una plaza de ordenanza.
- Dos plazas de asistente de ayuda a domicilio.
- Una plaza de limpiadora.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Una plaza de educador de adultos.
- Una plaza de educadora infantil.
- Una plaza de peón de limpieza vía pública (Plan extraordinario empleo DPZ).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fayón, a 17 de mayo de 2012. — El alcalde, José Arbonés Vicente.

FAYÓN
Núm. 5.814

El expediente número 1/2011 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fayón para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de mayo de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	18.543,42
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.219,72
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	18.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	79.763,14

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	18.000,00
8	Activos financieros	61.763,14
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	79.763,14

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fayón, a 17 de mayo de 2012. — El alcalde, José Arbonés Vicente.

FUENTES DE EBRO

Núm. 5.909

El expediente número 4/211 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de abril de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	9.380,24
3	Gastos financieros	480,00
6	Inversiones reales	53.314,76
	Total aumentos	63.175,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-9.380,24
6	Inversiones reales	-4.514,48
	Total disminuciones	-13.894,72

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	49.280,28
	Total aumentos	49.280,28

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Ebro, a 23 de mayo de 2012. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

ILLUECA

Núm. 5.815

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2012 de la tasa por servicio de suministro de agua potable, basura, alcantarillado y canon de saneamiento.

El señor alcalde, mediante decreto de fecha 14 de mayo de 2012, ha aprobado, disponiendo su exposición pública, la facturación correspondiente al

período 1 de enero a 31 de marzo de 2012 del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, basura, alcantarillado y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2012. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, basura, alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y en el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento todos los miércoles, en horario de 11:00 a 14:00; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla a la empresa Aquagest PTFA, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua, basura y alcantarillado:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Illueca, 14 de mayo de 2012. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

JAULÍN

Núm. 5.816

Don Jesús Ignacio Ortilles Lobera, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Jaulín;

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones fiscales del municipio, conceptos impositivos y períodos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	PERIODO	EJERCICIO
Tasa recogida residuos sólidos urbanos	1T	2012
Tasa suministro agua potable	1T	2012

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza. Los padrones estarán expuestos al público, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de los padrones recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá desde el día 1 de junio al 31 de julio de 2012 (párrafo segundo del art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Jaulín, en horario de atención al

público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Jaulín, a 15 de mayo de 2012. — El alcalde-presidente, Jesús Ortillés Lobera.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 5.788**

Solicitada por Manuel Díez Alonso licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de la actividad de tanatorio, sito en Ronda San Juan Bosco, 59, bajo, de esta localidad, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

La Almunia de Doña Godina, 14 de mayo de 2012. — El alcalde, Victoria-
no Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 5.902**

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 83, de 13 de abril de 2012, contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 3 de abril de 2012, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación privativa/aprovechamiento especial de los bienes de dominio público en relación a la tasa por instalación de terrazas, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la publicación del texto íntegro de la citada modificación:

TASA POR UTILIZACIÓN DEL DOMIO PÚBLICO

TITULO VIII

ORDENACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO
PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS
ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA

Art. 56. *Tarifa.* — Se diferenciarán tres tarifas, de acuerdo con la clasificación que se establece en el artículo 3.4 del Reglamento sobre la instalación de terrazas en la vía pública:

a) Instalación de mesa de fumador: La tarifa será 33,56 euros/año (una única mesa alta).

b) Instalación de terraza de verano: Se entiende una ocupación de 1,80 × 1,80 metros cuadrados por cada conjunto velador (mesa más cuatro sillas), con una tasa de 14,10 euros/metro cuadrado y temporada o 45,68 euros/velador y temporada.

c) Instalación de terraza de invierno: Se reduce en un 60% la tarifa aplicada a la instalación de verano, con una tasa de 5,64 euros/metro cuadrado y temporada o 18,27 euros/velador y temporada.

La Almunia de Doña Godina, 22 de mayo de 2012. — El alcalde, Victoria-
no Herraiz Franco.

LA JOYOSA **Núm. 5.789**

Esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución de 11 de mayo de 2011, ha efectuado la siguiente delegación:

«1.º Delegar en la señora concejala de la Corporación doña Begoña Amador Santabábara la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51.1.º del Código Civil, para la celebración del matrimonio civil que se detalla:

— Fecha de celebración: 16 de junio de 2012.

— Contrayentes: Don Juan Antonio Jiménez Alvarez y doña Melissa Caiat-
cha Santas Rodríguez.

2.º Notificar la presente a la interesada, dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publicarla en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza».

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

La Joyosa, a 14 de mayo de 2012. — El alcalde, José García Santabábara.

LA PUEBLA DE ALFINDEN **Núm. 5.817**

Por M.ª Pilar Aznar Vidal, en nombre y representación de Chazar, S.L., se ha solicitado autorización de uso en suelo no urbanizable para instalación de línea aérea de media tensión y centro de seccionamiento para suministro eléc-

trico, para las instalaciones que la empresa tiene en el camino Central del Monte de La Puebla de Alfindén, conforme al proyecto redactado por el ingeniero industrial don José M.ª Salinas Lecina, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja con fecha 11 de agosto de 2011, validación DV00097-11A y documentación complementaria al proyecto redactado por el mismo técnico y anejo de gestión de residuos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete el expediente simultáneamente a información pública por plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” y a informe del Consejo Provincial de Urbanismo por plazo de dos meses.

La Puebla de Alfindén, a 14 de mayo de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA VILUEÑA **Núm. 5.790**

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentados alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

La Vilueña, a 17 de mayo de 2012. — El alcalde.

LA VILUEÑA **Núm. 5.791**

Ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vilueña, así como las bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición al público, previo anuncio en el BOPZ número 83, de 13 de abril de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Presupuesto ejercicio 2012

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 15.800.
2. Impuestos indirectos, 2.000.
3. Tasas y otros ingresos, 26.200.
4. Transferencias corrientes, 65.000.
5. Ingresos patrimoniales, 4.200.
7. Transferencias de capital, 106.800.

Total ingresos, 220.000 euros.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 31.900.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 54.800.
4. Transferencias corrientes, 2.000.
6. Inversiones reales, 131.300.
7. Total gastos, 220.000 euros.

Plantilla de personal

Ha quedado asimismo aprobada definitivamente la siguiente plantilla de personal:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Un secretario-interventor, grupo B (agrupado con Munébrega y Valto-
rres), escala de habilitación estatal.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de peón, convenio INAEM-Corporaciones-locales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Vilueña, a 17 de mayo de 2012. — El alcalde.

LA ZAIDA **Núm. 5.933**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto único del año 2011.

La referida cuenta general, así como el expediente tramitado para su aprobación, se podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

La Zaida, a 17 de mayo de 2012. — El alcalde.

LUESIA**Núm. 5.818**

El Pleno del Ayuntamiento de Luesia, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Luesia, a 15 de mayo de 2012. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

MEZALLOCHA**Núm. 5.819**

Por resolución del alcalde de fecha 26 de octubre de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de basuras y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2012, así como el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA:

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento, así como la tasa por recogida de basuras, primer trimestre 2012, se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO:

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y recogida de basuras, con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses (o el plazo que establezca la Ordenanza fiscal), quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 15 de mayo hasta el día 15 de julio de 2012, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por recogida de basura.

La liquidación no agota la vía administrativa:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mezalocha, 4 de mayo de 2012. — La alcaldesa, María Antonia Ansón Ansón.

MUEL**Núm. 5.794**

El alcalde del Ayuntamiento de Muel, don Rafael Aliaga Aliaga, mediante decreto núm. 184/2012, de fecha 11 de mayo, ha nombrado tenientes de alcalde a los siguientes concejales:

—Don Antonio Clos Andrés, primer teniente de alcalde.

—Don Francisco Jesús Gaudioso Loras, segundo teniente de alcalde.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Muel, a 21 de mayo de 2012. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

MUEL**Núm. 5.795**

El alcalde del Ayuntamiento de Muel, don Rafael Aliaga Aliaga, mediante decreto núm. 185/2012, de fecha 11 de mayo, ha resuelto delegar en don Antonio Clos Andrés la atribución de concejal tesorero, sin obligación de prestar fianza.

Muel, a 21 de mayo de 2012. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

MUEL**Núm. 5.911**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contra el acuerdo plenario de 28 de marzo de 2012, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, queda elevado a definitivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica como anexo al presente, indicando que la misma entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Muel, a 22 de mayo de 2012. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

ANEXO

Modificación del artículo 4.º “Cuota tributaria” de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, publicada en el BOPZ núm. 16, de 14 de abril de 2010

- Entradas (de 6 años en adelante): 3,30 euros.
- Bono (diez baños): 26 euros.
- Abonos:
 - Individual (de 6 años en adelante): 49 euros (cuota no empadronados) y 35 euros (cuota empadronados).
 - Jubilado o pensionista sin trabajo: 28 euros (cuota no empadronados) y 20 euros (cuota empadronados).
- Familiar:
 - Abono (2 miembros): 74,20 euros (cuota no empadronados) y 53 euros (cuota empadronados).
 - Abono (3 miembros): 105 euros (cuota no empadronados) y 75 euros (cuota empadronados).
 - Abono (4 miembros): 134,40 euros (cuota no empadronados) y 96 euros (cuota empadronados).
 - Abono (5 miembros): 162,40 euros (cuota no empadronados) y 116 euros (cuota empadronados).
 - Abono (6 miembros o más): 193,20 euros (cuota no empadronados) y 138 euros (cuota empadronados).
 - Jubilado o pensionista sin trabajo (con cónyuge): 37,80 euros (cuota no empadronados) y 27 euros (cuota empadronados).

NUEVALOS**Núm. 5.796**

Don Manuel Peiró Cobacho, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nuévalos (Zaragoza);

Hace público: Que contra el acuerdo 2.º, adoptado el 27 de marzo de 2012, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2012 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por lo que se considera definitivamente aprobado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Presupuesto general 2012***Estado de gastos***

1. Gastos de personal, 69.700.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 242.852.
3. Gastos financieros, 5.800.
4. Transferencias corrientes, 4.000.
6. Inversiones reales, 196.300,59
9. Pasivos financieros, 24.500.

Total presupuesto de gastos, 543.152,59 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 151.000.
2. Impuestos indirectos, 10.000.
3. Tasas y otros ingresos, 90.700.
4. Transferencias corrientes, 154.800.
5. Ingresos patrimoniales, 10.450.
7. Transferencias de capital, 179.700.
Total presupuesto de ingresos, 596.650 euros.

Plantilla de personal

• PERSONAL FUNCIONARIO:
— Secretario-interventor, grupo A.1, nivel 20 (en agrupación con Ibdes y Monterde).

• PERSONAL LABORAL:
— Auxiliar administrativo. (Tiempo parcial).

• PERSONAL LABORAL EVENTUAL:
— Peón de mantenimiento. (Tiempo completo). (Convenio INAEM-CC.LL.).
— Peón de mantenimiento. (Tiempo completo). (Plan empleo DPZ).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nuévalos, a 8 de mayo de 2012. — El alcalde, Manuel Peiró Cobacho.

ORERA

Núm. 5.851

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orera para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2012

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	28.667,22
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.362,46
3	Gastos financieros	850,00
4	Transferencias corrientes	11.348,46
6	Inversiones reales	158.678,02
7	Transferencias de capital	10,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	286.916,16

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	51.699,00
2	Impuestos indirectos	300,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.315,44
4	Transferencias corrientes	53.773,20
5	Ingresos patrimoniales	18.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	100,00
7	Transferencias de capital	142.728,52
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	24.302,51
	Total presupuesto	311.218,67

Plantilla de personal

a) FUNCIONARIOS DE CARRERA:
— Una plaza de secretario-interventor, grupo A, subgrupo A1, nivel 22, agrupado con los municipios de Miedes de Aragón y Ruesca.

b) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
— Una plaza de peón de jardinería y mantenimiento a jornada completa (convenio INAEM-Corporaciones Locales).
— Una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial.

Resumen:
Total funcionarios carrera: 1 plaza.
Total personal laboral temporal: 2 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Orera, a 15 de mayo de 2012. — El alcalde, Juan Luis Gómez García.

PLEITAS DE JALON

Núm. 5.798

Debiendo proveerse en este municipio los cargos de jueces de paz titular y sustituto, y de conformidad con lo que establecen la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que los interesados que reúnan las condiciones que se expresan puedan presentar solicitudes ante el Ayuntamiento.

CONDICIONES:

- Ser español y mayor de edad.
- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
- No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.
- No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la abogacía o procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Pleitas de Jalón, a 11 de mayo de 2012. — El alcalde, Joaquín Tremul Montegui.

PUEBLA DE ALBORTON

Núm. 5.820

RESOLUCION del Ayuntamiento de Puebla de Albornón por la que se anuncia subasta para la enajenación de bien patrimonial urbano.

Por acuerdo plenario de fecha 5 de septiembre de 2011 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la subasta para la enajenación del bien patrimonial urbano que luego se detalla del municipio de Puebla de Albornón (Zaragoza), el cual se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, y previa toma de conocimiento de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón de fecha 27 de abril de 2012, se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resultare necesario en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Puebla de Albornón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato: Enajenación de finca urbana sita en calle Díaz, 8, en la actualidad solar de 112 metros cuadrados. Finca registral 1.994.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Tipo de licitación: El tipo de licitación, mejorable al alza, es de 2.600 euros.
5. Garantías:
 - a) Fianza definitiva, 4% del importe del remate.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Albornón.
 - b) Domicilio y horario: Plaza de España, 1. Lunes y jueves, de 10:00 a 14:00 horas.
 - c) Código postal y localidad: 50137 Puebla de Albornón (Zaragoza).
 - d) Teléfono y fax: 976 146 051.
7. Lugar y plazo de presentación de ofertas: Lugar y horario el indicado en el punto 6, en el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.
8. Apertura de ofertas: Según punto 9 del pliego de condiciones.

Puebla de Albornón, a 10 de mayo de 2012. — El alcalde, Dionisio Anón Méndez.

RUEDA DE JALON

Corrección de errores

Núm. 5.954

Advertido error en la publicación del edicto núm. 5.436, publicado en el BOPZ núm. 114, de 22 de mayo de 2012, se hace constar que:

DONDE DICE:
«... en sesión extraordinaria».

DEBE DECIR:
«... sesión ordinaria».

Rueda de Jalón, a 23 de mayo de 2012. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.

SALILLAS DE JALÓN**Núm. 5.799**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Salillas de Jalón para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Salillas de Jalón, a 15 de mayo de 2012. — La alcaldesa, Concepción Sevilla Lana.

SANTA EULALIA DE GALLEGO**Núm. 5.875**

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de fincas rústicas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa Eulalia de Gállego, a 17 de mayo de 2012. — El alcalde, José Antonio Casaucau Morlans.

SANTA EULALIA DE GALLEGO**Núm. 5.930**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2012, que asciende al importe de 213.940 euros, así como la plantilla de personal, que comprende todos los puestos de trabajo, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan examinarse y presentarse reclamaciones en las oficinas municipales.

Santa Eulalia de Gállego, a 21 de mayo de 2012. — El alcalde, José Antonio Casaucau Morlans.

UNCASTILLO**Núm. 5.821**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Uncastillo (Zaragoza) por el que se publica el texto íntegro definitivo del Reglamento de régimen interno de la Escuela Pública de Música de Uncastillo.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de treinta días hábiles señalado en el anuncio publicado en el BOPZ núm. 48, de fecha 29 de febrero de 2012, sin haberse presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el Reglamento de régimen interno de la Escuela Pública de Música de Uncastillo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 140 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se publica su texto íntegro que literalmente es el siguiente:

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
DE LA ESCUELA PÚBLICA DE MÚSICA DE UNCASTILLO**

Denominación, objeto, carácter y ubicación

Artículo 1.º La Escuela de Música de Uncastillo es un centro público de enseñanzas artísticas creado mediante convenio con el Gobierno de Aragón e inscrita en el Registro específico de Escuelas de Música y Danza, dependiente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con el código de centro 50017618.

Art. 2.º La Escuela de Música de Uncastillo organiza, coordina e imparte las enseñanzas conducentes a la formación práctica en música de aficionados de cualquier edad.

Art. 3.º En el aspecto académico la Escuela de Música de Uncastillo tiene carácter de centro no oficial de enseñanza, de acuerdo a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, no ofreciendo, por tanto, estudios con validez académica.

Art. 4.º La Escuela tiene como objetivos:

- Fomentar desde la infancia el conocimiento y apreciación de la música, iniciando a los niños desde edades tempranas en su aprendizaje.
- Ofrecer una enseñanza instrumental orientada tanto a la práctica individual como a la práctica de conjunto.
- Fomentar en los alumnos el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.

d) Organizar actuaciones públicas y participar en actividades musicales de carácter aficionado.

e) Desarrollar una oferta amplia y diversificada de educación musical, sin límite de edad.

f) Orientar aquellos casos en que el especial talento y vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, proporcionando en su caso la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.

Art. 5.º La Escuela se registrará por las normas legales de carácter general que le sean de aplicación.

Art. 6.º La Escuela tiene su sede e instalaciones en la planta primera del edificio propiedad del Ayuntamiento: Colegio Público (calle Afueras, sin número, de Uncastillo). Teléfono 976 679 407.

Enseñanzas de la Escuela

Art. 7.º La Escuela, como centro de enseñanza no oficial, impartirá enseñanzas dirigidas a la formación práctica en música de aficionados de cualquier edad, en su sentido más amplio, de manera que comprenda diferentes manifestaciones, desde folclore tradicional y la formación clásica hasta la música moderna y contemporánea.

Art. 8.º Las enseñanzas impartidas por la Escuela no tendrán validez académica y estarán supeditadas a las normas que el Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón dicte a este respecto. La Escuela abarcará como oferta básica los siguientes ámbitos de actuación:

- Música y movimiento para niños en edades comprendidas entre los 4 y los 8 años.
- Práctica instrumental sin límite de edad.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades instrumentales y vocales de conjunto.

Se llevarán a cabo actividades complementarias y conciertos, como medio pedagógico y de proyección externa del trabajo de la Escuela. Estas actividades deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar y recogidas, en la medida de lo posible, en la programación anual del centro.

Régimen de enseñanza

Art. 9.º Calendario escolar.

El curso académico se someterá al calendario escolar que fije anualmente la Administración educativa competente para las enseñanzas artísticas. El horario general del centro estará reflejado en la programación general anual.

EVALUACIONES Y CALIFICACIONES:

La evaluación será continua y la realizará el profesor de cada asignatura a lo largo del curso.

CUOTAS:

El importe de las cuotas a abonar por los alumnos será el que para cada curso haya previsto el Ayuntamiento de Uncastillo a través de la correspondiente Ordenanza reguladora correspondiente a esta actividad. El Ayuntamiento se encargará de publicar el importe de las cuotas, siendo expuestos asimismo en el tablón de anuncios de la Escuela.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ESCUELA

Art. 10. Los órganos de gobierno unipersonales y colegiados de la Escuela se registrarán por lo dispuesto en el presente Reglamento de régimen interno y, en su defecto, por lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación a este tipo de centros.

Del director

Art. 11. El director de la Escuela de Música será un profesor del centro, seleccionado y nombrado por el Ayuntamiento de Uncastillo.

Art. 12. Los candidatos a la dirección del centro deberán reunir las condiciones que determinen las disposiciones dictadas por la Administración educativa competente y el Ayuntamiento de Uncastillo, a las que igualmente estarán sujetos el procedimiento de elección, la duración del mandato y el cese de sus funciones.

Art. 13. Cese.

La presentación de una moción de censura ante el Consejo Escolar de la Escuela se hará por escrito, presentado en el Registro General del Ayuntamiento, y avalado, al menos, por la firma de un tercio de los miembros del Consejo Escolar de la Escuela. En dicho escrito se razonarán las causas que han conducido a dicha moción; al mismo tiempo se solicitará la convocatoria de una reunión extraordinaria del Consejo Escolar para tratar como único punto del orden del día la discusión y votación de la moción de censura.

Art. 14. La moción de censura será objeto de debate y aprobación, si procede, en una reunión extraordinaria del Consejo Escolar convocada al efecto por el director, y tendrá lugar después de los quince días siguientes a su presentación en el Registro General del Ayuntamiento.

La moción de censura deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo Escolar de la Escuela.

Una vez aprobada la censura en los términos propuestos anteriormente, se dará cuenta al Ayuntamiento para la ratificación, en su caso. Los firmantes de una moción de censura que no haya sido aprobada por el pleno del Consejo Escolar de la Escuela no podrán volver a solicitar una nueva en el plazo de un año.

Art. 15. Funciones del director.

Son las siguientes:

- a) Jefatura directa de todo el personal destinado en el centro, ejerciendo el control de asistencia, cumplimiento de horarios y rendimiento del personal.
- b) Coordinar la actividad general del centro.
- c) Convocar y presidir todos los actos académicos y reuniones de los distintos órganos del centro.
- d) Informar o visar los expedientes y documentos relacionados con la actividad del centro.
- e) Elaborar la programación general anual del centro.
- f) Colaborar en la elaboración del proyecto educativo del centro.
- g) Supervisar la elaboración del proyecto curricular.
- h) Elaborar la memoria anual del centro.
- i) Coordinar las actividades de investigación y difusión relacionadas con las enseñanzas del centro.
- j) Fomentar la relación de los profesores y proponer cuestiones de interés común relacionadas con la enseñanza.
- k) Atender semanalmente los problemas y peticiones presentados por todos los miembros de la comunidad educativa.
- l) Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto educativo del centro, proponiendo las modificaciones que estime necesarias para su desarrollo.
- m) Coordinar la colaboración técnica prestada por los profesores del centro para la organización y desarrollo de actividades de difusión cultural gestionadas por el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Uncastillo.
- n) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados del centro, previa ratificación, cuando sea necesaria de los órganos municipales.
- o) Garantizar la información sobre la vida del centro a los distintos sectores de la comunidad escolar.
- p) Todas las funciones de características similares que le sean encomendadas.

*Del secretario***Art. 16. Las funciones del secretario son las siguientes:**

- a) Actuar como secretario y levantar acta de las reuniones del centro, así como de las de los distintos órganos del centro.
- b) Expedir la documentación administrativa del centro.
- c) Custodiar los libros y archivos del centro.
- d) Formular el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- e) Elaborar, en colaboración con el director y jefe de estudios, la propuesta de los documentos y publicaciones del centro especialmente las relativas a las actividades externas y las de información y difusión de las enseñanzas impartidas.
- f) Supervisar el mantenimiento de las instalaciones, equipamiento, instrucciones...
- g) Atender semanalmente los problemas y peticiones de su competencia planteados por los alumnos y profesores del centro.
- h) Colaborar con el director y el jefe de estudios en la elaboración de la programación general anual del centro y la memoria anual y en el diseño del proyecto educativo del centro.
- i) Colaborar en la organización y desarrollote actividades de difusión cultural programada por la Concejalía de Cultura.
- j) Todas las demás funciones características similares que le sean encomendadas.
- k) Todas las funciones anteriores las desempeñará bajo la dirección, coordinación y supervisión del director del centro.

*Del jefe de estudios***Art. 17. Las funciones del jefe de estudios son las siguientes:**

- a) Coordinar la ejecución de las actividades de carácter académico de profesores y alumnos en relación con la programación anual del centro.
- b) Elaborar el calendario escolar, horarios lectivos de los profesores, en colaboración con el director y el secretario.
- c) Coordinar las actividades de los órganos unipersonales de carácter académico.
- d) Coordinar la utilización de espacios, instalaciones, material y equipamiento necesario.
- e) Coordinar la elaboración del proyecto curricular y de la programación didáctica.
- f) Colaborar con el director y el secretario en la elaboración de la programación general anual del centro, de la memoria anual y en el diseño del proyecto educativo del centro.
- g) Coordinar las actividades complementarias en la programación anual del centro.
- h) Velar por el cumplimiento de los criterios fijados por el claustro de profesores sobre la labor de evaluación de los alumnos.
- i) Coordinar la acción tutelar de orientación de los alumnos, estableciendo horarios específicos de tutoría y atención a padres y alumnos.
- j) Atender semanalmente los problemas y peticiones de su competencia planteados por los alumnos.

k) Organizar los actos académicos.

l) sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.

m) Colaborar en la organización y desarrollote actividades de difusión cultural programada por la Concejalía de Cultura.

n) Todas las demás funciones características similares que le sean encomendadas.

*Del Consejo Escolar***Art. 18. Funciones del Consejo.**

Las funciones del Consejo Escolar serán las establecidas en la Ley Orgánica 9/1999, de 20 de noviembre, sobre Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes no universitarios.

a) Establecer las directrices para la elaboración del proyecto educativo del centro, aprobarlo y evaluarlo, sin perjuicio de las competencias que el claustro tiene atribuidas en relación con la planificación y organización docente.

b) Resolver los conflictos e imponer las correcciones con finalidad pedagógica que corresponda a aquellas conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, de acuerdo con las normas que establezcan las administraciones educativas.

c) Aprobar y evaluar la programación general del centro y las actividades escolares complementarias.

d) Fijar las directrices para la colaboración con fines culturales y educativos con otros centros, entidades y organismos.

e) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa.

Art. 19. Composición del Consejo Escolar.

Estará formado por los siguientes miembros:

- El director del centro, que será su presidente.
 - El jefe de estudios.
 - Un concejal del Ayuntamiento de Uncastillo.
 - Un número de profesores elegido por el claustro que no podrá ser inferior a un tercio del número total de miembros del Consejo.
 - Un número de padres de alumnos, elegidos por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del número total de miembros del Consejo.
 - Un alumno del centro elegido por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del número total de miembros del Consejo.
 - El secretario del centro que actuará como secretario del Consejo.
- La duración del mandato del Consejo Escolar será de tres años.
- Si alguno de los sectores de la comunidad escolar no eligiera a sus representantes en el Consejo Escolar por causas a ellos imputables, este hecho no invalidará la constitución del Consejo.

Art. 20. Convocatoria.

El Consejo Escolar se reunirá como mínimo una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite un tercio al menos de sus miembros. En todo caso será preceptiva, además, una sesión del Consejo al principio del curso y otra al final del mismo.

La convocatoria del Consejo corresponde al director y deberá ser notificada por escrito a todos sus miembros con una antelación mínima de dos días, excepción hecha de las sesiones extraordinarias que deberán ser notificadas con una antelación mínima de un día lectivo. La convocatoria se acompañará del orden del día.

El orden del día será fijado por el presidente, quien tendrá en cuenta, en su caso, las peticiones de los componentes del Consejo, siempre que sean formuladas con la suficiente antelación. El orden del día de una sesión ordinaria incluirá siempre un punto de ruegos y preguntas.

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día.

Art. 21. Comienzo de las sesiones.

El Consejo quedará válidamente constituido en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y con los miembros presentes en segunda convocatoria.

Art. 22. Aprobación de las propuestas.

La aprobación de una propuesta se hará por mayoría simple. En el caso de que el número de votos afirmativos y negativos fuera idéntico, se repetirá la votación; caso de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

Se requerirá mayoría cualificada de dos tercios de los miembros del Consejo Escolar para:

- La aprobación y modificación del proyecto educativo del centro.

Art. 23. Las votaciones se efectuarán, por lo general, a mano alzada, salvo que se refieran a nombres de personas. El presidente podrá decidir la realización de votación secreta a iniciativa propia o por solicitud de algún miembro del Consejo. Cuando tal solicitud no sea atendida, el Consejo decidirá previamente a mano alzada el tipo de votación a efectuar. Ningún miembro del Consejo podrá ser sustituido ni delegar su voto.

Art. 24. Actas.

De cada sesión del consejo se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día, el día y hora de comienzo y finalización, los puntos principales de las deliberaciones, el resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

En el acta figurarán los nombres de los miembros que hayan votado en contra y los de las abstenciones. Las actas serán firmadas por el secretario con el visto bueno del presidente y se aprobarán en la sesión ordinaria inmediatamente posterior.

Los borradores de las actas pendientes de aprobación de las sesiones celebradas anteriormente serán remitidas a los miembros del Consejo con la convocatoria de la sesión en la que dichas actas deban aprobarse.

Las actas aprobadas por el Consejo Escolar serán públicas.

Art. 25. Invitados a las sesiones.

El director, a iniciativa propia o cuando así lo solicite al menos un tercio de los miembros del Consejo podrá invitar a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto a personas implicadas en sus decisiones o cuya información considere de interés.

Del claustro de profesores

Art. 26. El claustro estará formado por la totalidad del personal docente y lo presidirá el director. El claustro se reunirá una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite un tercio, al menos de sus miembros.

Competencias y funciones:

- Programar las actividades docentes del centro.
- Fijar y coordinar criterios sobre la evaluación de los alumnos.
- Coordinar la orientación y tutoría de los alumnos.
- Promover iniciativas relacionadas con la música en el ámbito de la experimentación o investigación pedagógica.
- Proponer actividades de coordinación y actividades complementarias.
- Realizar propuestas para la elaboración de la programación general del centro.
- Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar.

De la comunidad educativa

Art. 27. La comunidad educativa de la Escuela estará constituida por el personal docente, los alumnos, los padres o representantes legales de los alumnos y el personal de servicios.

De los alumnos. Derechos y deberes

Art. 28. Los alumnos tienen derecho a:

- Recibir una formación que asegure, al menos, la consecución de los objetivos mínimos contemplados en los planes de estudio del centro.
- Que se respete la libertad de conciencia. Convicciones religiosas, morales, ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta tales creencias y convicciones.
- Que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Elegir democráticamente a sus representantes, pudiendo ejercer a través de éstos las peticiones o quejas oportunas referentes a los asuntos escolares ante el profesorado, el Consejo Escolar, la dirección o el Ayuntamiento.
- Solicitar sesión de tutoría en el horario previsto para ello.
- Ser informados por sus representantes de los asuntos tratados en el Consejo Escolar.
- Reunirse con sus representantes y con el profesorado siempre que no se altere la actividad docente.
- Que su rendimiento sea evaluado con objetividad.
- Ser informados sobre los criterios de evaluación del profesorado.
- Solicitar las aclaraciones que estimen oportunas acerca de las valoraciones que se realice sobre su proceso de aprendizaje y caso de discrepancia, solicitar por escrito su revisión.
- Utilizar las instalaciones de la Escuela con las limitaciones derivadas de la programación, las actividades escolares y extraescolares y las precauciones necesarias en relación con la seguridad, la adecuada conservación de los recursos y su correcto destino.
- Participar en el funcionamiento y en la vida de la Escuela.
- Ser informados de las faltas cometidas y las sanciones correspondientes.
- Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones e intereses.
- Que su actividad en la Escuela se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- La libertad de expresión, sin perjuicio del respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y al que merecen las instituciones.

Art. 29. Deberes.

El deber más importante de los alumnos es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello el deber de estudio es consecuencia del derecho fundamental a la educación. Este deber supone las siguientes obligaciones:

- Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Mantenimiento la debida aplicación.
- Respetar los horarios aprobados.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el respeto y consideración debido.

- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
- Avisar con antelación de las ausencias que se puedan prever, especialmente si se trata de ensayos o actuaciones.
- Los alumnos menores de edad no podrán abandonar el centro durante las horas lectivas, salvo permiso expreso.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar el proyecto educativo de acuerdo con la legislación vigente.
- Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- Los alumnos que se comprometan a participar en actividades complementarias de la Escuela deberán asistir a todos los ensayos y a las actuaciones correspondientes, salvo causa justificada.
- Asumir las responsabilidades que comporten los cargos representativos para los que sean elegidos.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes, muebles, instrumentos e instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- Observar las normas de higiene y aseo.

Art. 30. Las conductas contrarias a las normas del centro serán calificadas como faltas leves, graves o muy graves.

1. SON FALTAS LEVES:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- La falta injustificada de asistencia a clase.
- El deterioro leve, por negligencia, de las dependencias del centro, de sus materiales o de objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- No mantener el orden necesario dentro del centro.
- Entrar sin permiso en espacios no autorizados y/o utilizarlos para fines inapropiados.
- Las faltas de disciplina, atención en clase y otras similares que el profesor estime leves.
- Las faltas de respeto a sus compañeros que sin ser graves demanden una corrección.

2. SON FALTAS GRAVES:

- La comisión de tres faltas leves en un mismo curso.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la discriminación grave por cualquier circunstancia personal.
- La sustracción de bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La falsificación o sustracción de documentos del centro.
- Los daños graves por uso indebido o intencionado en los locales, mobiliario, material y documentos del centro o en bienes pertenecientes a otros miembros de la comunidad educativa.
- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- Cualquier acto de indisciplina, desobediencia o contrario a las normas establecidas en este Reglamento que pueda producirse durante los desplazamientos fuera del centro.
- El desinterés manifiesto en el rendimiento escolar.
- El incumplimiento de las sanciones impuestas.

3. SON FALTAS MUY GRAVES:

- La comisión de dos faltas graves en un curso.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas muy graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- Las faltas tipificadas como graves, si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.
- La incitación sistemática a actuaciones gravemente perjudiciales para la salud y la integridad personal de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La distribución, venta, compra o consumo de drogas en el recinto del centro.

Art. 31. Correcciones a las conductas contrarias a las normas del centro:

1. POR FALTAS LEVES:

- Amonestación privada.
- Amonestación por escrito que será comunicada a los padres, en el caso de ser menores de edad.
- Realización de tareas, si procede, que cooperen a la reparación, en horario no lectivo del deterioro producido.
- Realización de tareas que contribuyen a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.
- Expulsión de clase del alumno, que deberá presentarse ante el jefe de estudios.

2. POR FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES:

- Apercibimiento por escrito de expulsión temporal del centro o de determinadas clases, que constará en el expediente individual del alumno en caso de

continuas faltas injustificadas de asistencia. En él se incluirá un informe detallado del profesor de la materia y del director.

- Realización de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados, o a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, en horario no lectivo.

- Cuando haya manifiesta intención el causante estará obligado a la restauración íntegra de los bienes que haya deteriorado y asumir subsidiariamente los costos de las consecuencias que se deriven.

- Suspensión del derecho de asistencia por un período superior a cinco días e inferior a dos semanas, durante el tiempo de suspensión el alumno deberá realizar los trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

- Pérdida del derecho a la evaluación continúa en la materia correspondiente cuando el número de faltas de asistencias sea superado, siendo el jefe de estudios el encargado de establecer el procedimiento sustitutorio de evaluación más adecuado en cada caso.

- Privación definitiva de la participación en algunas actividades complementarias o extraescolares o expulsión definitiva del centro escolar.

Art. 32. Procedimiento sancionador para faltas graves y muy graves.
No podrán corregirse las faltas graves y muy graves sin la instrucción del correspondiente expediente que tras recoger toda la información necesaria, acuerde abrir el director a propuesta del Consejo Escolar.

La instrucción corresponderá a un profesor del centro designado por el Consejo Escolar. De dicha instrucción se dará inmediata comunicación al alumno y en caso de menores de edad a los padres o representantes legales.

El alumno, o caso de ser menor, los padres o representantes del alumno podrán recusar el instructor ante el director motivándolo adecuadamente.

La instrucción deberá acordarse en un plazo no superior a diez días, desde que se tuvo conocimiento de las conductas merecedoras de corrección.

Instruido el expediente se dará audiencia al alumno o a sus padres o representantes, si es menor, comunicándole los hechos y las medidas correctoras que se proponen al Consejo Escolar. El plazo de instrucción no deberá superar los siete días.

El inicio del expediente se comunicará al jefe de estudios y a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Uncastillo, manteniéndolos informados hasta su resolución que será ratificada por los órganos del ayuntamiento.

La resolución del expediente deberá producirse en el plazo máximo de un mes y contra la resolución que adopte el Consejo Escolar del Centro cabrá recurso ante la M.I. Alcaldía del Ayuntamiento.

El Consejo Escolar supervisará el cumplimiento efectivo de las medidas impuestas.

De los padres

Art. 33. Derechos:

- Participar en la vida del centro con arreglo a la legislación vigente.
- Recibir información y orientación sobre el rendimiento académico de sus hijos o representados.
- Ser informados de las ausencias injustificadas de sus hijos o representados.
- Ser informados de las posibles anomalías de conducta que requieran corrección.

- Dirigirse al profesor correspondiente, en el horario establecido para formular quejas u observaciones sobre la actividad escolar de sus hijos.

- Elevar propuestas a través de sus representantes al Consejo Escolar.

Art. 34. Deberes:

- Tratar con respeto y consideración a los profesores y alumnos.
- Acudir a las citaciones que se les cursen.
- No interferir en la labor de los profesores, respetando las normas de acceso al Centro y al mantenimiento del orden dentro del mismo.
- Respetar el proyecto educativo y las normas del centro.
- Asumir las responsabilidades de los cargos representativos para los que sean elegidos.

Del personal docente

Art. 35. Derechos:

- A la libertad de cátedra con respeto a la legislación vigente, respetando el proyecto educativo y las programaciones aprobadas.
- Derecho de reunión.
- A ser tratados con la debida corrección y respeto por sus compañeros, alumnos y padres.

- A participar en la vida del centro.
- A ser informados de los asuntos que atañen al centro o a ellos en particular.
- A plantear iniciativas, sugerencias y alternativas.
- A utilizar el material e instalaciones del centro.
- A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar.
- A ser informados de todos los asuntos tratados en el Consejo Escolar.
- A solicitar de la jefatura de estudios el cambio puntual de una o varias clases por motivos justificados y siempre que exista conocimiento y aceptación por parte de los alumnos afectados.

Art. 36. Deberes:

- Tratar con la debida corrección y respeto por sus compañeros, alumnos y padres.

- Impartir las clases que le hayan sido asignadas.
- Respetar y mantener el orden en las clases y preservar el estado del material a su disposición informando a la Concejalía de Cultura a través del director de las anomalías observadas.
- Respetar los derechos de los alumnos y crear en ellos hábitos de orden y trabajo.
- Atender las consultas de padres y alumnos en el horario establecido.
- Informar a los padres así como a los propios alumnos sobre la marcha académica de los mismos.
- Comprobar la asistencia de los alumnos a clases y actividades e informar de sus ausencias injustificadas.
- Imponer las sanciones necesarias cuando el alumno incurra en alguna falta, atendiendo a lo expuesto en este Reglamento.
- Asistir a las reuniones del claustro y a cuantas se convoquen relacionadas con la actividad docente.
- Asumir las responsabilidades que comporten los cargos representativos para los que hayan sido elegidos Realizar la evaluación continuada del alumno.
- Asumir y cumplir las responsabilidades asignadas por el director.
- Destinar las horas no lectivas a labores propias de lasa signaturas que imparte.
- Elaborar al final de cada curso un informe memoria conforme sea solicitado por el director.

Dependencia orgánica

Art. 37. La Escuela forma parte del Area de Cultura del Ayuntamiento y, por tanto, está sujeta a la normativa municipal así como a la estructura orgánica, a los criterios y procedimientos generales de organización, programación, dirección y coordinación de esta área.

Régimen económico

Art. 38. La Escuela se mantendrá económicamente, a todos los efectos, con cargo a los sucesivos presupuestos anuales del Ayuntamiento, sin perjuicio de las subvenciones que pudiera recibir para su funcionamiento.

Disposiciones adicionales

Primera. — Todos los servicios e instalaciones de la Escuela serán utilizados prioritariamente para atender las necesidades docentes de la misma, y secundariamente para otros fines.

Segunda. — El presente Reglamento afecta a todas las personas de la comunidad educativa de la Escuela.

Tercera. — El Reglamento estará a disposición de la comunidad educativa para cualquier consulta.

Cuarta. — La dirección velará para que el ejercicio de la condición de miembro del Consejo Escolar de la Escuela no conlleve perjuicios en las actividades profesionales o docentes de sus miembros.

Disposiciones finales

Primero. — En lo no regulado por el presente Reglamento en materia de organización, funcionamiento y régimen jurídico se estará a lo previsto en la normativa y demás disposiciones vigentes de aplicación al Ayuntamiento de Uncastillo.

Segundo. — El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya sido aprobado definitivamente y haya transcurrido el plazo de quince días durante el cual la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma podrán ejercer las facultades de requerimiento previstas en el artículo 141 de la Ley de Administración Local de Aragón.

Contra el presente Reglamento se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Uncastillo, 15 de mayo de 2012. — La alcaldesa-presidenta, Gemma de Uña Tarragó.

U T E B O

Núm. 5.895

Por decreto de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2012 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

—Precio público por la prestación del servicio de atención infantil en los centros escolares durante el mes de mayo de 2012.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 24 de mayo al 23 de julio de 2012.
—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.
Utebo, 21 de mayo de 2012. — El alcalde.

VILLADOZ

Núm. 5.801

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villadoz para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2012

Estado de gastos

- 1. Gastos de personal, 9.600.
 - 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 79.600.
 - 3. Gastos financieros, 600.
 - 6. Inversiones reales, 48.000.
- Total presupuesto de gastos, 137.800 euros.

Estado de ingresos

- 1. Impuestos directos, 19.100.
 - 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 23.500.
 - 4. Transferencias corrientes, 34.000.
 - 5. Ingresos patrimoniales, 13.200.
 - 7. Transferencias de capital, 48.000.
- Total presupuesto de ingresos, 137.800 euros.

Plantilla de personal

• FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, agrupado a Villarreal de Huerva y Villarroja del Campo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villadoz, a 9 de mayo de 2012. — La alcaldesa, María Ascensión Giménez Santolaria.

VILLALBA DE PEREJIL

Núm. 5.932

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

Villalba de Perejil, a 17 de mayo de 2012. — El alcalde.

Z U E R A

Núm. 5.802

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los/as deudores/as que se relacionan en anexo, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

RECURSOS:

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En el caso de que transcurra otro mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución expresa del mismo, podrá interponerse el mencionado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente al de haberse producido la resolución tácita por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se deberá efectuar en las siguientes entidades bancarias:

- La Caixa: Número de cuenta 2100-4616-11-2200012668.
- Multicaja: Número de cuenta 3189-0012-06-2204126425.
- BBVA: Número de cuenta 0182-5567-16-0201503664.

Las deudas no satisfechas en los períodos citados en los apartados anteriores se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación.

FORMAS DE PAGO:

- a) Mediante tarjeta bancaria.
- b) Mediante giro postal.
- c) Mediante cheque nominativo a favor de este Ayuntamiento.
- d) Mediante transferencia bancaria.

Zuera, a 14 de mayo de 2012. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

ANEXO

Relación que se cita

Sujeto pasivo, DNI, expediente, concepto, ejercicio e importe

José Andrés López Francisco. 11.078.482-A. 184//VEA. Acuerdo JGL 11/04/12 aprobación definitiva liquidación por la ejecución subsidiaria en la gestión y retirada de vehículos abandonados. 2010. 190,13 euros.

Grzegorz Artur Bochenski. X-9177987-K. 194//VEA. Acuerdo JGL 11/04/12 aprobación definitiva liquidación por la ejecución subsidiaria en la gestión y retirada de vehículos abandonados. 2011. 198,45 euros.

Z U E R A

Núm. 5.884

Pilar Lobato Burillo, en representación de Aedo Rando S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para la realización de la actividad de arrendamiento de trasteros, a ubicar en calle Austria, 9 G, del polígono industrial El Campillo.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Zuera, a 21 de mayo de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

Z U E R A

Núm. 5.885

José Antonio Vilellas, en representación de Cooperativa Agraria “San Licer”, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para la realización de la actividad de mejoras en deshidratadora de forrajes, a ubicar en calle Francia, 2-12, del polígono industrial El Campillo.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Zuera, a 21 de mayo de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

Z U E R A

Núm. 5.886

Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para la realización de la actividad de modificación y adaptación de local para edificio postal y unidad de reparto de correos, a ubicar en avenida de los Pirineos, 45, local.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Zuera, a 21 de mayo de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 8 **Núm. 5.442**

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de abril de 2012. — Vistos por mí, María Teresa Real Clemente, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal que bajo el número 1.850/2010-G se siguen en este Juzgado a instancias de Yerbero, S.L., representada por la procuradora doña María Carmen Ibáñez Gómez y defendida por la letrada doña Ana Vacas Larraz, contra Clemente, S.C., en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Yerbero, S.L., contra Clemente, S.C., en rebeldía en estos autos, condenando a la demandada a pagar a la actora 1.475,10 euros, con los intereses legales correspondientes desde la interposición judicial. Las costas procesales causadas se imponen a Clemente, S.C..

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Hermanos Clemente, Sdad. Civil, a los fines y bajo apercibimiento legal.

Zaragoza, a ocho de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 5.446**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número declaración de herederos 213/2012-I, por el fallecimiento sin testar de Claudio Pardillo Gonzalo, ocurrido en Zaragoza el día 29 de diciembre de 2008, en estado civil de soltero y sin descendencia, nacido en Torrecilla del Ducado (Guadalajara), hijo de Francisco y de Martina, promovido por Angel Pardillo Cosín, para él y para sus otros hermanos de un solo vínculo María, Teodora y Ramiro Pardillo Cosín, así como Laura y Javier Alcaraz Pardillo, en representación de su madre premuerta, Juliana Pardillo Cosín, parientes en segundo grado del causante, y para sus hermanos de doble vínculo Gregorio, Julia y Antonio Pardillo Gonzalo, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a nueve de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD **Núm. 5.284**

Doña María Eugenia Sierra Bandrés, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 160/2012, por el fallecimiento sin testar de Agustín Pérez Sánchez, ocurrido en Calatayud el día 17 de febrero de 2012, promovido por Esperanza, José Antonio y Sebastiana María Luisa Pérez Sánchez, hermanos del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud, a veintiséis de abril de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Eugenia Sierra Bandrés.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 5.662**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 18/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Carlos Sáez Moreno contra la empresa Jofra Alcañiz Construcciones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza, a 9 de mayo de 2012.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de auto de extinción de la relación laboral de fecha 28 de marzo de 2012 a favor de la parte ejecutante Juan Carlos Sáez Moreno frente a Jofra Alcañiz Construcciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.207,97 euros en concepto de principal, más 448,31 y 1.120,79 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la secretaria judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 4, abierta en Banesto, cuenta número 4916-0000-64- (número de procedimiento y año), debiendo indicar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jofra Alcañiz Construcciones, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 5.663**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 272/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Magdalena Pons Pérez contra la empresa Plantel Calatayud, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de auto de extinción de la relación laboral de fecha 21 de diciembre de 2011 a favor de la parte ejecutante Magdalena Pons Pérez frente a Plantel Calatayud, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.797,96 euros en concepto de principal, más 271,91 y 679,79 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la secretaria judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 4, abierta en Banesto, cuenta número 4916-0000-64- (número de procedimiento y año), debiendo indicar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Plantel Calatayud, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 5.664

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de oficio iniciado por la autoridad laboral número 780/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Subdirección de Trabajo contra la empresa BSH Electrodomésticos España, S.A., y comité de empresa de BSH Electrodomésticos España, S.A., sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Dirección Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, los hechos consignados en el acta ST-62153/11 suponen una vulneración del artículo 12.4 c) y 5 a), b) y c), segundo párrafo, del Estatuto de los Trabajadores, al haber modificado la empresa el tiempo efectivo de prestación de los servicios de los contratos eventuales por circunstancias de la producción celebrados a tiempo parcial, tanto durante la duración inicial del contrato como durante sus prórrogas, prolongando artificialmente y a su conveniencia la duración efectiva de la prestación de servicios en los mismos, sin contar específicamente la causa concreta de celebración de los mismos.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón y a los autos originales testimonio de la misma, para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciando por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, con las formalidades, depósitos y consignaciones para recurrir establecidas en la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raúl Turón Pérez, Ana Heis Mengual e Iván Fernández Capilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 5.665

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 1.212/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alberto Mendoza Tremps contra la empresa Josyen 2002, S.L., sobre extinción de contrato por causas objetivas, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Alberto Mendoza Tremps contra la empresa Josyen 2002, S.L. (cafetería restaurante El Barranco), debo declarar y declaro improcedente el despido del actor efectuado por la empresa demandada con efectos de 25 de noviembre de 2011, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión de la parte actora en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían antes de producirse el despido, o a que le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 33.456,45 euros, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 25 de noviembre de 2011, a razón de 66,58 euros diarios, hasta el día en que se le notifique la presente sentencia, o hasta que el trabajador hubiere encontrado otro empleo, con anterioridad a la presente resolución, y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de esta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciese manifestación alguna.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberán anunciar ante este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, designando letrado del Colegio de esta ciudad que ha que formalizar el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se le llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Josyen 2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 5.666

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 85/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Navales Parra contra la empresa Meyca Mil Spain, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 9 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Se declara extinguida en esta fecha la relación laboral que unía a Jorge Navales Parra con la empresa Meyca Mil Spain, S.L., condenando a esta a que abone a aquel la cantidad de 15.232,63 euros en concepto de salarios de tramitación y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 4.163,43 euros.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Meyca Mil Spain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a nueve de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 5.667

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 57/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mariana

Roxana Sichim contra la empresa Basder Distribuciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Basder Distribuciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.500,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Basder Distribuciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 5.668

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 229/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gabriel Joaquín Marzo Escudero, Marino Artieda Cardesa, Miguel Angel Ibáñez Pérez, Silvia Rut Gracia Gonzalo, José Antonio Juste Roche, Jesús Marquina Fustero, Félix Alonso Lacárcel, Jesús Jiménez Bartolomé, Pascual Emilio Adrián López, Pablo Placed Iriarte, Eduardo Porroche Bergua, Luis Fernando Lechón Algás, Manuel Ricardo Ruiz Díez, Enrique Chollet Mozas, Angela Navarro Millán y José Marcos Casas Gaspar contra la empresa TDZ Hidraulics, S.A., sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 10 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada TDZ Hidraulics, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 313.440,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TDZ Hidraulics, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 5.669

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 89/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael Hiruelo Núñez contra la empresa Ebrenet Nogara 89, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Rafael Hiruelo Núñez frente a la parte ejecutada Ebrenet Nogara 89, S.L., por importe de 963,86 euros en concepto de principal, más 153 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banesto, cuenta número 00308005400000000000, debiendo indicar en el campo concepto “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ebrenet Nogara 89, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 5.670

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 831/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Violeta Fatás Labarta contra la empresa Zesmusic, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 7 de mayo de 2012, cuyo fallo a tenor literal dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Violeta Fatás Labarta contra Zesmusic, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 183,21 euros brutos, que devengará el interés moratorio del 10%.

Contra la presente resolución, que se declara firme en este acto, no cabe recurso de suplicación (art. 191.2 g) de la Ley de la Jurisdicción Social y disposición transitoria 2.ª).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zesmusic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 5.671

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cuenta de abogados número 588/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Valverde Lacambra contra Carmen Bernal Tabuena, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Carmen Bernal Tabuena en situación de insolvencia total por importe de 756 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procedéase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer

escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4917 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carmen Bernal Tabuena, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 5.672

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.189/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús de las Muelas Lázaro contra la empresa Aljecería, S.L., sobre extinción de contrato por causas objetivas, se ha dictado sentencia de fecha 8 de mayo de 2012, cuyo fallo a tenor literal dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Jesús de las Muelas Lázaro contra Aljecería, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empresa a que opte en el plazo de cinco días por su readmisión o por la extinción indemnizada del contrato de trabajo, con el abono de una indemnización de 22.776,74 euros, y en ambos casos con el pago de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido (18 de noviembre de 2011) hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de un salario por día de 47,75 euros, todo ello sin hacer pronunciamiento frente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, número 4917 (seguido del número de autos), sucursal urbana de plaza de Lanuza, en calle Torre Nueva, número 3, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recurso. Igualmente deberá acreditar haber depositado en la cuenta corriente mencionada la cantidad de 300 euros, haciendo referencia a “recursos de suplicación”.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aljecería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENDEJALON

Núm. 5.952

El señor presidente de la Comunidad de Regantes de Fuendejalón convoca a todos los partícipes de los sectores Los Corrales, El Boquero, El Picador, La Huerta y La Cascajera a la reunión de la Asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 7 de junio de 2012 (jueves), en el salón de actos del Ayuntamiento de Fuendejalón, de conformidad con el siguiente

Orden del día y horarios

1. Aprobación de la inversión y de los presupuestos de ejecución de actuaciones para la modernización de las instalaciones a base de automatismos y elementos de riego en los sectores Los Corrales, El Boquero, El Picador y La Huerta.

2. Aprobación de la inversión y de los presupuestos de ejecución de actuaciones para la colocación de contadores y llaves en todas las parcelas del sector La Cascajera.

3. Acuerdo para facultar al señor presidente para que proceda a solicitar ante la Diputación General de Aragón las ayudas que correspondan para las inversiones aprobadas, de conformidad con la Orden de 9 de marzo de 2012 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

4. Ruegos y preguntas.

- Los Corrales: 18:00 horas en primera convocatoria y 18:30 horas en segunda.
- El Boquero: 18:30 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda.
- El Picador: 19:00 horas en primera convocatoria y 19:30 horas en segunda.
- La Huerta: 20:00 horas en primera convocatoria y 20:30 horas en segunda.
- La Cascajera: 21:00 horas en primera convocatoria y 21:30 horas en segunda.

Fuendejalón, a 14 de mayo de 2012. — El presidente, Pablo Badía Ba.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es